



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

EDICTO

**La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de
Orocué**

HACE CONSTAR:

1. Que el Señor **VICTOR ALBERTO GUACABARE GUALDRON**, mayor de edad, vecino y domiciliado en este municipio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.117.322.150 expedida en Orocué Casanare, de nacionalidad Colombiano, de estado civil soltero, nacido en Orocué Departamento del Casanare, el día 01 de junio de 1986, hijo de **JUAN EMILIO GUACABARE y MARIA EDITH GUALDRON**.
2. Que la Señora **ARACELI HERRERA ROJAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en este Municipio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.117.324.844 expedida en Orocué Casanare, de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltera, nacida en el municipio de la Macarena departamento del Meta, el día 16 de abril de 1994, hija de **JOSE ANGEL EVANGELISTA HERRERA y AURA MARIA ROJAS VARGAS**.
3. Domiciliados y residentes en este municipio, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud de **MATRIMONIO** a este Juzgado.
4. El que se crea con derecho a denunciar impedimentos en general debe manifestarlo a este Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Orocué.

El presente **EDICTO**, se fija hoy siete (7) de Febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), por el termino de cinco (5) días hábiles.


BARBARA YASMIN GIL MELO
Secretaria